

Acta No. 61-2010

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de setiembre del 2010, al ser las trece horas del día con treinta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación Actas 057-2010, 058-2010, 59-2010 y 60-2010
 - III. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos
 - IV. Tarifas de Inspección de embarcaciones nacionales
 - V. Tarifas para el período 2011
 - VI. Presupuesto Ordinario 2011
 - VII. Correspondencia recibida
 - VIII. Correspondencia recibida
 - IX. Asuntos Pendientes:
 - a.- Recurso presentado por el señor Ismael López
 - b.- Tallas de captura de camarón y otros
 - c.- Instructivo y Contratos, para el otorgamiento de combustible a precio preferencial
 - d.- Reglamento uso de celulares
 - e.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias
 - f.- Instructivo horas extraordinarias
 - X. Asuntos Varios
 - XI. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las trece horas con treinta minutos, del día 17 de setiembre del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente a.i.
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Directivo
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sra. Xinia Chaves Quirós	Directora
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director
Sra. Teresita Quesada Granados	Directora
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

ASESORES

Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
-------------------------	-----------------

ARTÍCULO No. 2

II. Aprobación de las Actas 057-2010, 58-2010, 59-2010 y 60-2010

Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del Acta citada.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./299-2010

Aprobar las siguientes Actas:

- Acta de la Sesión Extraordinaria N°.57-2010, celebrada el día 03 de setiembre del 2010, en la ciudad de Puntarenas.
- Acta de la Sesión Ordinaria N°.58-2010, celebrada el día 03 de setiembre del 2010, en la ciudad de Puntarenas.
- Acta de la Sesión Extraordinaria N°.59-2010, celebrada el día 10 de setiembre del 2010, en la ciudad de Puntarenas.
- Acta de la Sesión Ordinaria N°.60-2010, celebrada el día 10 de setiembre del 2010, en la ciudad de Puntarenas.

ARTÍCULO No. 3

III. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos

La señora Xiomara Molina Ledezma, solicita se le otorgue la autorización respectiva para realizar gira a Golfito los días del 17 al 22 de setiembre del 2010, con el objetivo de atender reuniones programadas en la Zona Sur, para darle seguimiento a dicha Comisión Asesora.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./300-2010

Autorizar a la señora Xiomara Molina Ledezma, miembro de Junta Directiva, y representante en la Comisión Asesora Regional del Pacífico Sur, para que realice gira a Golfito, del 17 al 22 de setiembre del 2010, con el objetivo de atender reuniones programadas en la Zona Sur, para darle seguimiento a dicha Comisión Asesora. Autorizar a la Administración cubra los gastos de viajes respectivos (Transporte y estadía). ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO No. 4

El señor Martín Contreras presenta copia de oficio OAC_08-135-2010, de fecha 13 de agosto del 2010, suscrito por el señor Luis Angel Picado Vega, oficina Subregional de La Cruz, mediante el cual expone dos casos de solicitudes de licencias de pesca por primera vez, amparadas al acuerdo AJDIP/221-2009, presentadas por los señores Víctor Manuel Campos Traña, propietario de la embarcación denominada Don Manuel, matrícula P-11867, y Dosman Noel Marchena tercero, propietario de la embarcación denominada Milimar, matrícula GPC-9160, que se consideraron extemporáneas en dicha oficina, pero que los documentos están completos a la fecha.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./301-2010

Considerando

- 1.- Que mediante oficio OAC-05-064-10, de fecha 20 de mayo del 2010, signado por el señor Luis Angel Picado, Vega, Jefe de la Oficina Regional de La Cruz, mediante el cual remite solicitud presentada por el señor Víctor Manuel Campos Traña, propietario de la embarcación denominada Don Manuel Uno para que se le otorgue licencia de pesca por primera vez al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009. Señala que la solicitud fue presentada en el plazo establecido en el acuerdo citado, recomienda se autorice el otorgamiento de la licencia de pesca respectiva.

Por tanto, se acuerda:

1.- Acoger la recomendación vertida por el señor Luis Angel Picado, Jefe de la Oficina Regional de La Cruz, autorizándose el otorgamiento de una licencia de pesca artesanal en pequeña escala al señor Víctor Manuel Campos Traña, cédula de identidad 5-270-793, propietario de la embarcación denominada Don Manuel Uno, matrícula PP-11867. ACUERDO FIRME

SE ACUERDA

**A.J.D.I.P./302-2010
Considerando**

1.- Que mediante oficio OAC-08-135-2010, el señor Luis Angel Picado Vega, de la Oficina Subregional de La Cruz, informa respecto a solicitud de licencia de pesca por primera vez, amparada al acuerdo AJDIP/221-2009, presentada por el señor Dosman Noel Marchena tercero, propietario de la embarcación denominada Milimar, matrícula GPC-9160, la cual se consideró extemporánea en dicha oficina, pero los documentos están completos a la fecha.

Por tanto, se acuerda:

Solicitar al señor Luis Angel Picado Vega, de la Oficina Subregional de La Cruz, remita a esta Junta Directiva, la solicitud de licencia de pesca por primera vez, amparada al acuerdo AJDIP/221-2009, presentada por el señor Dosman Noel Marchena tercero, propietario de la embarcación denominada Milimar, matrícula GPC-9160, y un informe al respecto para efecto de proceder a la valoración del caso. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 5

En atención a la situación que se ha generado con la disposición contenida en transitorio I del acuerdo indicado y la audiencia concedida a representantes del Sector Pesquero Artesanal, como ASOPAPU y otras, para buscar alguna alternativa a dicha situación se propone el siguiente acuerdo.

Se abre período de discusión en el cual los Señores Directores analizan la propuesta presentada.

La señora Xiomara Molina refiere que los pescadores tienen autorizado en su licencia de pesca el uso de trasmallo. Considera que si se elimina ese arte, se les debe dar alternativas al Sector.

El señor Rafael Abarca indica que la Junta Directiva adoptó el acuerdo AJDIP/221-2009 con base en un criterio técnico, por lo que considera que cualquier medida que se adopte debe contar de previo con un criterio técnico al respecto.

El señor Jorge Niño manifiesta que la medida se adoptó conforme con lo establecido en informes de FAO, el Código de Conducta de la Pesca Responsable, informes de JICA. Considera que se debe hacer un ordenamiento de las pesquerías.

El señor Martín Contreras señala que los pescadores no tienen la suficiente solvencia económica para hacer la inversión y comprar nuevas artes de pesca. Al tomarse una medida como esta, se le debe dar al pescador alternativas.

El señor Alvaro Moreno propone solicitar al Director Técnico que presente alternativas para la aplicación de lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./303-2010

Considerando

1.- Que la Junta Directiva ha recibido en audiencia a diferentes Organizaciones Pesqueras, que han solicitado la reconsideración de lo establecido en los transitorios I y II del acuerdo AJDIP/221-2009, referente a la eliminación de sus licencias de pesca de la autorización para el uso de trasmallos.

2.- Que es necesario solicitar al Director Técnico los informes, conclusiones y recomendación de medidas alternativas respecto de la aplicación de lo dispuesto en los transitorios I y II del acuerdo AJDIP/221-2009”, a los efectos de que la Junta Directiva pueda contar con los elementos de juicio necesarios para valorar la conveniencia de la aplicación de la medida indicada.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1. Solicitar al Director Técnico, que en el plazo de tres meses calendario, presente ante la Junta Directiva, los informes, conclusiones y recomendación de medidas alternativas respecto de la aplicación de lo dispuesto en los transitorios I y II del acuerdo AJDIP/221-2009.

ARTÍCULO No. 6

La señora Xiomara Molina menciona que el Jefe de la Oficina Regional de Golfito ha estado incapacitado durante algún tiempo, considera que esto ha ocasionado que la Oficina no trabaje adecuadamente.

Solicita convocar a audiencia a los funcionarios que se elaboraron la propuesta de reglamento del uso de celulares, con el objetivo de que brinden a los Señores Directores una justificación de los factores que motivaron la elaboración del mismo.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./304-2010

Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva, otorgue audiencia a la Dirección Administrativa, para la próxima sesión ordinaria, con el objetivo de que los funcionarios encargados de presentar la propuesta de reglamento del uso de celulares brinden a los Señores Directores una justificación de los factores que motivaron la elaboración del mismo.

ARTÍCULO No. 7

El señor Jorge Niño presenta solicitud del por el señor Orlando Álvarez Álvarez, para que se le autorice el traspaso de la licencia de pesca de la embarcación denominada Yereilyn, matrícula PP-10475.

Los Señores Directores consideran procedente requerir al Jefe del Departamento de Protección y Registro un informe para analizar el caso.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./305-2010

Remitir al señor Edwin Salazar, Jefe Departamento de Protección y Registro, la solicitud presentada por el señor Orlando Álvarez Álvarez, para que se le autorice el traspaso de la licencia de pesca de la embarcación denominada Yerelyn, matrícula PP-10475, a los efectos de que rinda informe del caso e indique si mediante autorización de Junta Directiva resulta procedente autorizar el traspaso de dicha licencia de pesca.

ARTÍCULO No. 8

El señor Luis Dobles presenta oficio PESJ-784-08-2010, mediante el cual comunica a la Sección de Recursos Humanos, el nombramiento del señor Marvin Mora, como Director de Organización Pesquera, el cual tendrá bajo su supervisión las Direcciones y Oficinas Regionales, y el Departamento de Protección y Registro.

Se abre período de discusión en el cual los señores directores valoran la conveniencia de aprobar la propuesta presentada y la necesidad de crear dicho puesto con el objetivo de que supervise la labor que realizan las Direcciones y Oficinas Regionales, las cuales a la fecha no funcionan adecuadamente. Señalan la importancia de que todas las Oficinas del INCOPECA funcionen igual, de manera que el administrado pueda realizar los trámites en la oficina que desee sin que se le presente ningún tipo de trabas o deba cumplir con más requisitos.

Considera conveniente, de previo a tomar una decisión al respecto, dejar el tema pendiente con el objetivo de que los Señores Directores analicen el tema y valoren el perfil del puesto y las personas idóneas para dicho puesto.

El señor Luis Dobles indica que va a solicitar a la Sección de Recursos Humanos que presente el perfil del puesto y remita una terna para el nombramiento del puesto.

Se deja el tema pendiente para analizar el tema dentro de veintidós días, con el objetivo de analizar mejor el caso.

Se retira de la sala de sesiones el señor Rafael Abarca, Auditor Interno.

ARTÍCULO No. 9

IV. Tarifas de Inspección de embarcaciones nacionales

El señor Luis Dobles presenta oficio CT-007-2010, de fecha 13 de setiembre del 2010, suscrito por los señores Betty Valverde, Marvin Mora y Edwin Fallas, miembros de la Comisión de Tarifas, mediante el cual en atención a la solicitud presentada por los Señores Directores, en Sesión Ordinaria N°.60-2010, para que la Comisión revisara la tarifa de las inspecciones por descarga de productos pesqueros a embarcaciones nacionales en horario ordinario y extraordinario, proponen modificar el acuerdo AJDIP/290-2010, en lo que respecta a las tarifas establecidas para estos rubros. Reconocen que en el oficio CT-005-2010, equivocadamente consideraron algunos rubros incorrectos para el establecimiento de la tarifa por el rubro de inspecciones a embarcaciones nacionales, por lo que es necesario corregir dicho error.

Una vez discutido y analizado el caso, los Señores Directores consideran procedente acoger la propuesta presentada por la Comisión de Tarifas.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./306-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio CT-007-2010, de fecha 13 de setiembre del 2010, suscrito por los señores Betty Valverde, Marvin Mora y Edwin Fallas, miembros de la Comisión de Tarifas, mediante el cual en atención a la solicitud presentada por los

Señores Directores, en Sesión Ordinaria N°.60-2010, para que la Comisión revisara la tarifa de las inspecciones por descarga de productos pesqueros a embarcaciones nacionales en horario ordinario y extraordinario, proponen modificar el acuerdo AJDIP/290-2010, en lo que respecta a las tarifas establecidas para estos rubros.

Por tanto, acuerdan:

Modificar el acuerdo AJDIP/290-2010, respecto de las tarifas por bienes y servicios que brinda la Institución, en el rubro referido a Inspecciones a embarcaciones nacionales, para que se lea correctamente:

Concepto	Tarifa
Inspección Embarcación Nacional	Tarifas
Inspección por hora o fracción – primera hora ordinaria	¢7,500.00
Hora o fracción adicional ordinaria	¢2,700.00
Inspección por hora o fracción – primera hora extraordinaria	¢8,900.00
Hora o fracción adicional extraordinaria	¢4,100.00

ACUERDO FIRME”

ARTÍCULO No. 10

V. Tarifas para el período 2011

Se conoce oficio AF-124-2010, de fecha 13 de setiembre del 2009, suscrito por los señores Betty Valverde, Jefe Departamento de Finanzas, y Edwin Fallas, Director Administrativo, mediante el cual remiten para aprobación de Junta Directiva las tarifas de bienes y servicios que brinda el INCOPECA, a aplicar durante el período económico 2011.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./307-2010

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/291-2010, esta Junta acoge recomendación de la Comisión de Tarifas, autoriza a la Administración a aplicar un 8% de aumento general por inflación y costo de acceso al recurso, siguiendo el modelo de costos existentes para las licencias y adicionalmente se aplique dicho aumento a todos los servicios que brinda la Institución, sobre las tarifas que por concepto de bienes y servicios se han aplicado en el año 2010, las cuales regirán para el ejercicio económico del año 2011

2.- Que mediante oficio AF-124-2010, de fecha 13 de setiembre del 2009, los señores Betty Valverde, Jefe Departamento de Finanzas, y Edwin Fallas, Director Administrativo, remiten para aprobación de Junta Directiva las tarifas de bienes y servicios que brinda el INCOPECA, a aplicar durante el período económico 2011.

Por tanto, acuerdan:

1. Establecer las Tarifas por la venta de Bienes y Servicios que brinda y genera el INCOPECA, de la siguiente manera, las cuales se describen según el siguiente detalle, mismas que entraran en vigencia a partir del primero de enero de 2011.

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA 2011
----------	------------------	-------------

BIENES ACUÍCOLAS		
1-Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	¢180.00
2-Alevín de carpa herbívora, hasta 5,0 gramos	semilla	¢200.00
3-Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos	reproductor	¢3,090.00
4-Reproductor de carpa hervívora	reproductor	¢22,470.00
5-Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	¢40.00
6-Alevín de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	¢90.00
7-Alevín de tilapia sin reversion, hasta 10,0 gramos	alevín	¢45.00
8-Alevín de tilapia roja monosexo (Machos) hasta 10 gramos.	alevín	¢70.00
9-Tilapia esvicerada	kilo	¢2,140.00
10-Semilla de almeja gigante hasta 2,5 centímetros de longitud.	semilla	¢50.00
11-Semilla almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	¢190.00
12-Reproductor almeja gigante hasta 150,0gramos	reproductor	¢1,830.00
13-Semilla de caracol	semilla	¢60.00
14-Reproductor de caracol de 15,0 gramos	reproductor	¢1,070.00
15-Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	¢150.00
16-Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	¢38.00
17-Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	¢4,040.00
18-Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	Costos fijos (A) = ¢10,700.00 % por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = ¢15.0 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua
19-Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	Costos fijos (A) = ¢10,700.00 Costo autor.primera hectárea (B)= ¢171,200.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua
20-Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	Costos fijos (A) = ¢10,700.00 % por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ³ por derecho cultivo (A*B) = ¢16.05 TARIFA= A + (A*B) * m ³
LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL (por año o por trámite)		

21-Pesca Comercial Pequeña Escala	licencia	¢17,900.00
22-Pesca Comercial Mediana Escala	licencia	¢54,000.00
23-Pesca Comercial Avanzada	licencia	¢198,800.00
24-Pesca Comercial Semiindustrial-Camaronero	licencia	¢223,600.00
25-Pesca Comercial Semiindustrial-Sardinero	licencia	¢223,600.00
26-Extracción de Moluscos (sin embarcación)	licencia	¢7,200.00
27-Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia	¢11,500.00
28-Extracción de otras especies pesqueras (sin embarcación)	licencia	¢13,000.00
29-Extracción de otras especies pesqueras (con embarcación)	licencia	¢17,100.00
30-Duplicado Licencia de pesca	duplicado	¢7,200.00
LICENCIA PARA PESCA DE ATUN (por año o por trámite)		
31-Embarcación Nacional (emisión)	licencia	¢323,500.00
32-Embarcación Extranjera (emisión y prórroga)	licencia	¢323,500.00
LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA, MARINA O CONTINENTAL (por año o por trámite)		
33-Embarcación de menos de 10,0 metros de eslora	licencia	\$330.00
34-Embarcación de 10,01 a 15,0 metros de eslora	licencia	\$540.00
35-Embarcación de 15,01 a 20,0 metros de eslora	licencia	\$780.00
36-Embarcación de más de 20,0 metros de eslora	licencia	\$1,010.00
LICENCIA PARA EMBARCACION NACIONAL DEDICADA A LA OBSERVACION DE CETACEOS (por año o por trámite)		
37-Embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia	\$270.00
PERMISO PARA PESCA CIENTIFICA, PESCA DIDACTICA, PESCA DE FOMENTO (por año o por trámite)		
38-Pesca Artesanal Pequeña Escala	permiso	¢45,200.00
39-Pesca Mediana Escala	permiso	¢107,000.00
40-Pesca Avanzada	permiso	¢356,400.00
41-Pesca Semiindustrial	permiso	¢45,600.00
AUTORIZACION DE SUSTITUCION POR IMPORTACION (por año o por trámite incluyendo las prórrogas)		
42-Para embarcaciones que se importen	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE SUSTITUCION POR CONSTRUCCION, ADQUISICION O AMPLIACION DE EMBARCACION (por año o por trámite incluyendo las prórrogas)		
43-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE SUSTITUCION DE MOTOR (por trámite)		
44-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE INACTIVIDAD (por año o por trámite incluyendo las prórrogas)		
45-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE TRASPASO (por trámite)		
46-Por autorización	autorización	¢7,000.00

AUTORIZACION PARA COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS (Por Año / Por Trámite)		
47-Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	¢17,900.00
48-Autorización comercialización huevos de tortuga	autorización	¢17,900.00
49-Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	¢53,500.00
50-Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	¢100,200.00
51-Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos 0-2 toneladas)	autorización	¢30,900.00
52-Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos 2.01-5 toneladas)	autorización	¢45,200.00
53-Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos más 5 toneladas)	autorización	¢71,300.00
54-Permiso Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	¢17,000.00
55-Permiso Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	¢21,400.00
56-Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	autorización	¢5,100.00
57-Trasbordo de productos pesqueros a barcos nodrizas	autorización	¢169,900.00
AUTORIZACION PARA EXONERACION DE INSUMOS PESQUEROS Y ACUICOLAS (por cada exoneración)		
58-Por exoneración	autorización	¢7,100.00
COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL		
59-Orden de Compra de Combustible	orden	¢1,800.00
60-Litro de combustible autorizado	litro	¢3.90
INSPECCION EMBARCACION NACIONAL O EXTRANJERA		
Inspección embarcación extranjera		
61-Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	\$45.00
62-Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	\$50.00
63-Por renovación o prórroga de licencia (horario ordinario)	por inspecc	\$45.00
Inspección embarcación nacional		
64-Por primera hora o fracción (horario ordinario)		¢7,500.00
65-Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	¢2,700.00
66-Por primera hora o fracción (horario extraordinario)		¢8,900.00
67-Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	¢4,100.00
Otras inspecciones en horario ordinario:		
68-Inspección por traspaso, sustitución, construcción o ampliación de embarcación	por inspecc	¢7,400.00
69-Inspección por inactividad	por inspecc	¢7,400.00
70-Inspección por cambio de motor	por inspecc	¢7,400.00
71-Inspección por emisión o renovación de licencia	por inspecc	¢7,400.00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA(Por año / Por trámite)		

72-Venta productos pesqueros en Feria del Agricultor (Venta Directa o Auxiliar)	carné	¢5,000.00
73-Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación (nacional o residente)	carné	¢3,500.00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA O TURISTICA, CONTINENTAL O MARINA (Por año / Por trámite)		
74-Nacional o Residente que practica pesca continental o marina desde embarcación	carné	¢3,700.00
75-Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación	carné	\$27.00
76-Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática continental o marina	carné	\$27.00
77-Nacional o Residente que practica pesca marina o continental, desde tierra	carné	¢3,700.00
78-Extranjero que practica pesca marina o continental desde tierra	carné	\$27.00
CARNE DE IDENTIFICACION PARA OBSERVACION DE CETACEOS (Por año / Por trámite)		
79-Nacional o Residente que realiza observación de cetáceos (por año)	carné	¢3,700.00
80-Extranjero que realiza observación de cetáceos (por año)	carné	\$27.00
81-Nacional, Residente o Extranjero para realiza observación de cetáceos (por día)	carné	\$5.00
ASESORIAS		
82-Plantas Procesadoras	asesoría	¢267,900.00
CURSOS		
83-Curso de capacitación especializado , por persona	por persona	¢9,100.00
84-Curso Buenas Prácticas de Manejo, por persona	por persona	¢4,000.00
DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS		
85-Documentos informativos (Vía fax, por hoja)	por hoja	¢720.00
86-Documentos informativos (Varios, por hoja)	por hoja	¢240.00
87-Información Técnica	por hoja	¢4,000.00
88-Constancia Asuntos Varios	por constancia	¢3,600.00
89-Certificación de Atún Dolphin Safe	por certificación	¢45,200.00
90-Certificación para exportación	por certificación	¢45,200.00
91-Certificación (otros tipos)	por certificación	¢7,200.00
92-Formulario de origen camarón	por formulario	¢1,900.00
93-Formulario Recomendación de Exportación	por formulario	1,900.00
94-Fotocopias	por hoja	25.00
SERVICIOS DE TERMINAL PESQUERA		
95-Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional	metro eslora X hora	(32.00 * Metro eslora * hora o fracción)+ 5500.00
96-Utilización de muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro eslora X hora	410.00
97-Suministro de Agua Potable	tarifa por m3 + costo operativo	(tarifa ARESEP para agua * M³)+ 4320.00
98-Utilización del muelle para embarcaciones extranjeras (según montos establecidos en el Puerto de Caldera)	metro eslora X hora	

1. En el Litoral Atlántico serán catalogadas como flota artesanal pequeña escala tal y como lo estipula la Ley de Pesca y Acuicultura.
2. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 am a las 4:00 pm. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.
3. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPECA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPECA y deberá pagar intereses diarios a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central.

En el caso de las descargas que se realicen en el muelle de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas, la institución no cobrará por la inspección que se efectúe dentro del horario ordinario.

4. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y suministro de electricidad con generador, cancelarán los servicios recibidos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPECA. En caso de no contar con crédito, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación.

Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.

En el caso de los usuarios que atraquen únicamente para abastecerse del servicio de agua y duren una hora o menos, se les cobrará la tarifa establecida por este servicio y no se cobrará la estadía.

5. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPECA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional.
6. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPECA. Las licencias que no sean pagadas en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con la tarifa vigente al momento de realizar el trámite ante la institución.

ARTÍCULO No. 11

VI. Presupuesto Ordinario 2011

Se conoce oficio DA-P-085-10, de fecha 17 de setiembre del 2010, signado por el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al período económico 2011 para su respectiva aprobación.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./308-2010
Considerando

1.- Que mediante oficio DA-P-085-10, de fecha 17 de setiembre del 2010, signado por el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al período económico 2011 para su respectiva aprobación.

2.- Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios de la Dirección Administrativa.

3- Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el período económico 2011 por un monto de €3,676,441.13 miles, con base en el documento presentado mediante oficio DA-P-085-10.

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección Administrativa continúe con los trámites respectivos.
ACUERDO FIRME”

ARTÍCULO No. 12

XII. Correspondencia recibida

XIII. Asuntos Pendientes:

a.-Recurso presentado por el señor Ismael López

b.- Tallas de captura de camarón y otros

c.- Instructivo y Contratos, para el otorgamiento de combustible a precio preferencial

d.-Reglamento uso de celulares

e.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias

f.- Instructivo horas extraordinarias

Se deja pendiente por motivo de tiempo.

ARTÍCULO No. 12

XIV. Asuntos Varios

Los Señores Directores consideran necesario celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 24 de setiembre del 2010, con el objetivo de analizar correspondencia recibida.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./309-2010

Celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 24 de setiembre del 2010, a las 10:00 am, con el objetivo de analizar “Correspondencia Recibida”

V. Cierre

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día.